



MEMORIA JUSTIFICATIVA

Servicio de aseguramiento de riesgos de responsabilidad civil (RC), responsabilidad patrimonial (RP), defensa jurídica y accidentes del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

1. Unidad proponente

Nombre de la Unidad	Dirección	Teléfono
SG Administración Financiera y de la Oficina Presupuestaria	Paseo de la Castellana, 63 28071 MADRID	91 3630065

2. Objeto y justificación de la necesidad del contrato

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el servicio de aseguramiento de los riesgos derivados de la responsabilidad civil, responsabilidad patrimonial, defensa jurídica y accidentes que se describe en el Pliego de Prescripciones Técnicas, donde así mismo, se recogen las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato y los factores de todo orden para tener en cuenta.

El personal del MITES en el ejercicio de sus funciones requiere las anteriores coberturas en los términos requeridos, que cubran los errores u omisiones en las labores de su gestión derivados de la actuación por las actividades y desempeño de sus funciones correspondientes a su nivel de cualificación.

Se destaca así mismo, que se había realizado una licitación previa en el expediente contractual 556/2023. No obstante, el lote 1 al que se refiere la presente memoria quedó desierto, previsiblemente por una duración elevada de 24 meses, por lo que se decide reducir a 12 meses la licitación. Y el lote 2, continua su trámite de adjudicación habitual puesto que recibió licitadores.

3. Procedimiento

El servicio se llevará a cabo mediante procedimiento abierto simplificado, conforme a lo establecido en el art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y tramitación ordinaria.



El presente contrato NO se encuentra sujeto a regulación armonizada, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 22 de la LCSP.

Plazo de ejecución del contrato será de **12 meses** desde el día 10 de abril de 2024 o desde la formalización si ésta fuera posterior, prorrogables por otros 12 meses.

Al objeto del contrato corresponde la codificación de la:

- Nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades (CPA): 65.1. Servicios de seguros distintos de los seguros de vida y, en su caso,
- Codificación relativa a la Nomenclatura Vocabulario Común de los Contratos (CPV): 66510000-8: "Servicios de seguros".

4. Presupuesto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación, entendido como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, asciende a la cantidad de:

Presupuesto (Excluido IVA)	Licitación IVA (Tipo aplicable: 21%)	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)
45.000 €	Exento	45.000 €
Aplicación presupuestaria: 19.01.281M.162.05		

4.1. Estimación de costes

Se estiman los costes del presupuesto conforme a todos los factores de valoración y gastos, que, según el análisis de mercado con base a la competencia, se desglosan de la siguiente forma:

	Importe (IVA Excluido) ¹	IVA	TOTAL (IVA Incluido)
Responsabilidad Civil y de explotación	17.250€	Exento	17.250,00€
Servicios/Trabajos del personal sanitario	7.000€	Exento	7.000,00€
Actividad técnica	11.000€	Exento	11.000,00€
Firma Electrónica	9.750€	Exento	9.750,00€
TOTAL 12 meses	45.000,00€	Exento	45.000,00€

¹ El valor estimado representa una anualidad



4.2. Prórrogas

Se estiman 12 meses de prórroga del contrato.

4.3. Importe valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato, conforme al artículo 101 de la LCSP es:

1.Presupuesto Base de licitación sin IVA	45.000 €
2. Prórrogas del contrato	45.000 €
3.Incremento máximo de las modificaciones	0 €
Total Importe del valor estimado (1+2+3) =	90.000,00 €

5. Criterios de adjudicación

Los criterios para la adjudicación del contrato y ponderación de los mismos, (Máximo 100 puntos) que rigen la presente licitación serán criterios cuantificables de forma automática y fórmulas correspondientes y se detallan a continuación:

- Oferta económica (Máximo 95 puntos). La fórmula de valoración será:

$$\frac{(P_L - P)}{(P_L - P_m)} \times 95$$

Donde:

- P: Puntuación
- PL: Presupuesto base de licitación (IVA excluido)
- OL: Oferta económica a valorar (IVA excluido)
- Om: Menor oferta económica (IVA excluido)

- Oferta cuantificable de forma automática y fórmulas correspondientes (Máximo 5 puntos).
 - Servicio de soporte urgente (máximo 5 puntos): Se valorará de la siguiente manera:

Proporcionar un servicio de soporte urgente a través de un corredor de seguros que reúna los requisitos legales establecidos con objeto de establecer un punto de envío	5 puntos
---	----------



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
FINANCIERA Y OFICINA
PRESUPUESTARIA

de consultas de carácter técnico o gestiones para ser respondidas en plazo no superior a 3h de lunes a viernes	
--	--

6. Requisitos previos exigibles a los licitadores

Como requisito de solvencia técnica específica de este contrato, se exige que el licitador cumpla con los siguientes puntos:

- Conforme al Artículo 74 de la Ley de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados, el licitador adjudicatario deberá presentar, una autorización administrativa expedida por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía, para operar en el ramo al que se refiere el objeto del lote al que opten.
- Los licitadores que opten por el servicio de soporte, conforme a la Ley 26/2006 de 17 de julio, de Mediación de seguros y reaseguros, declararán al corredor de seguros y acreditarán que éste reúne los requisitos establecidos en la citada Ley. Por tanto, deberán estar inscritos en el Registro Administrativo Especial de Mediadores de Seguros, Corredores de reaseguros de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. Esta condición tendrá carácter esencial conforme al artículo 202 de la LCSP y a los efectos señalados en el artículo 211.f). de la misma.

7. Requisitos del adjudicatario para la ejecución del contrato

- Subcontratación: No se permite. No obstante, se permite que el licitador realice pólizas de reaseguros anexas que no afecten a su responsabilidad en el objeto contractual pero aseguren su viabilidad económica o subcontraten servicios paralelos necesarios para el desarrollo técnico de sus actividades de seguro, como peritajes, reparaciones, u otras acciones necesarias.
- Subrogación: No procede.
- Penalidades: Los establecidos con carácter general por el Departamento para este tipo de contrato de acuerdo con las previstas en el artículo 192.2 y 194 de la LCSP.
- Forma de pago: El pago del servicio se efectuará por periodos anuales previos al comienzo de la cobertura de la póliza del seguro, previa certificación de conformidad de la Subdirección General de Administración Financiera y Oficina Presupuestaria y de la Subdirección General de Oficialía Mayor, conforme a la descripción del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Plazo de garantía: la establecida en el artículo 107 de la LCSP.
- Tramitación anticipada: Si

serviciocontratacionsgaf@mites.gob.es
DIR3: EA0041841

Ministerio de Trabajo y Economía Social
Paseo de la Castellana, 63
28071 MADRID

CSV : PTF-0e20-e605-d44f-dbf6-507e-49ff-122b-4002

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : JUAN IGNACIO IZUZQUIZA RUEDA | FECHA : 17/10/2023 11:20 | Sin accion específica



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
FINANCIERA Y OFICINA
PRESUPUESTARIA

8. Responsabilidad en el contrato encargado para su control e inspección

De conformidad con el artículo 62 LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato es la Subdirección General de Administración Financiera y de la Oficina Presupuestaria y el responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan será el titular de la Subdirección General de Administración Financiera y de la Oficina Presupuestaria.

9. Plazo de ejecución

Plazo de ejecución del contrato será de 12 meses desde el día 10 de abril de 2024 o desde la formalización si ésta fuera posterior, prorrogables por otros 12 meses.

10. Pliego de prescripciones técnicas

Se adjunta el PPT a esta memoria. El pliego contendrá las prescripciones técnicas que hayan de regir la realización de la prestación objeto de contratación y la definición de sus calidades, de conformidad con lo establecido en los artículos 125 y 126 de la LCSP.

Subdirección General de Administración Financiera y de la Oficina Presupuestaria

Juan Ignacio Izuzquiza Rueda

serviciocontratacionsgaf@mites.gob.es
DIR3: EA0041841

Ministerio de Trabajo y Economía Social
Paseo de la Castellana, 63
28071 MADRID

CSV : PTF-0e20-e605-d44f-dbf6-507e-49ff-122b-4002

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JUAN IGNACIO IZUZQUIZA RUEDA | FECHA : 17/10/2023 11:20 | Sin acción específica